

SESIÓN ORDINARIA

ACTA N.º JD-46/2018

En el Salón de Sesiones del Banco de Fomento Agropecuario, a las quince horas del día diecinueve de noviembre de dos mil dieciocho.

ASISTENCIA

Ing. Ana Lilian Vega Trejo, Presidenta; Ing. José Antonio Hernández Rodríguez, Ing. Erick Mauricio Guzmán Zelaya; Lic. Roxana Patricia Abrego Granados, Directores Propietarios; actuando como Director Propietario Ing. Héctor David Ríos Robredo y Lic. José Marles Guevara Mejía, en ausencia de los titulares; Lic. José Luis Medrano Rodríguez, Lic. Marta Carolina Aguila de Hernández, Lic. Silvia Margarita Rivas de Solórzano, Directores Suplentes; Lic. Nelson Orlando Rivas Hernández, Gerente General y Lic. Rodrigo Rafael Carranza Aparicio, Secretario Corporativo.

Ausente con excusa: Lic. José María Portillo, Director Propietario.

AGENDA

1. Verificación del quórum y aprobación de la agenda.
2. Lectura y aprobación de acta anterior.
3. Informes de la Presidencia.
4. Gerencia de Negocios:
 - 4.1 Aprobación de solicitudes de créditos.
5. Unidad de Adquisiciones y Contrataciones institucional:
 - 5.1 Recomendación de Adjudicación de la Contratación Directa No. 07/2018 denominada "Servicio de auditoria de seguimiento de Sistema de Gestión de Calidad bajo la Norma ISO 9001:2015.
 - 5.2 Aprobación de Bases de Licitación Pública N°. 13-2018 denominada "Construcción de Agencia BFA Usulután".
 - 5.3 Aprobación de Bases de Concurso Público N°. 01-2018 denominado "Servicios de Supervisión Externa de Construcción Civil y eléctrica de agencia BFA Usulután".
6. Gerencia de Talento Humano:
 - 6.1 Nombramiento Gerente Zonal.
7. Gerencia de Finanzas:
 - 7.1 Situación de Liquidez.
 - 7.2 Tarifas de Tasas de Interés en las Operaciones Activas y Pasivas, Comisiones y Recargos vigentes para el mes de diciembre de 2018.
8. Varios.
 - 8.1 Solicitudes de Refinanciamiento
 - 8.2 Autorización para descargo de activo fijo

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM Y APROBACIÓN DE LA AGENDA

Se procedió a verificar la asistencia de los miembros de la Junta de Directores de conformidad a lo establecido en el Art. 16 de la Ley del Banco de Fomento Agropecuario. Reunido el quórum necesario

se dio por iniciada la sesión ordinaria, dando lectura a los puntos de agenda propuestos, siendo los mismos aprobados por unanimidad.

2. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA ANTERIOR

Se dio lectura y se revisó el Acta N.º JD-45/2018 del 12 de noviembre de 2018. Se tomó nota de las observaciones y después de efectuadas las modificaciones, se aprobó.

3. INFORMES DE LA PRESIDENCIA

4. GERENCIA DE NEGOCIOS

4.1 APROBACIÓN DE SOLICITUDES DE CRÉDITOS

5. UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL

5.1 RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N.º. 07/2018 DENOMINADA “SERVICIO DE AUDITORIA DE SEGUIMIENTO DE SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD BAJO LA NORMA ISO 9001:2015

5.2 APROBACIÓN DE BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA N.º. 13-2018 DENOMINADA “CONSTRUCCIÓN DE AGENCIA BFA USULUTÁN”

La Jefa de la UACI presentó a la Junta de Directores la solicitud de Bases de Licitación Pública 13-2018 “Construcción de Agencia BFA Usulután”

MARCO LEGAL

El artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) establece que la autoridad competente para la adjudicación de los contratos y para la aprobación de las bases de licitación o concurso, so pena de nulidad, será el titular, la Junta o Consejo Directivo de las respectivas instituciones de que se trate, o del Concejo Municipal en su caso, asimismo, serán responsables de la observancia de todo lo establecido en la ley.

El artículo 43 de la LACAP expresa que previo a toda licitación o a todo concurso, deberán elaborarse las bases correspondientes, las que, sin perjuicio de las leyes o reglamentos aplicables, constituyen el instrumento particular que regulará a la contratación específica. Las bases deberán redactarse en forma clara y precisa a fin de que los interesados conozcan en detalle el objeto de las obligaciones contractuales, los requerimientos y las especificaciones de las mismas para que las ofertas comprendan todos los aspectos y armonicen con ellas y sean presentadas en igualdad de condiciones. Las bases de

licitación o concurso se regirán por documentos guías emitidos por la UNAC, sin perjuicio de las particularidades y requerimientos especiales en cada caso.

De igual manera el artículo 44 establece el contenido mínimo de las Bases de Licitación.

El artículo 20 del Reglamento de la LACAP determina que para la elaboración y adecuación de las bases de licitación o concurso (...) se utilizarán los modelos proporcionados por la UNAC (...) la Unidad Solicitante definirá el objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas y condiciones específicas de las obras, bienes o servicios, valores estimados, condiciones específicas de administración de los contratos y la necesidad, en su caso, de permisos administrativos, incluyendo ambientales y de salud.

En la Política de Adquisiciones del BFA en el número 6.1.3 preceptúa que es facultad de la Junta de Directores aprobar las bases de licitación o concurso; así mismo en dicha política se establece en el numeral 7.8 que el Banco conformará una comisión encargada de la Revisión de Bases de licitación o concurso, la cual será conformada por el siguiente personal del Banco: Gerente General, Jefe de la UACI, Oficial de Presupuesto, Gerente de Asuntos Jurídicos y el Gerente del área o Jefe de la unidad solicitante, quienes podrán delegar dichas funciones a otros miembros de sus respectivas áreas. La revisión de bases de licitación o concurso se realizará con el propósito de determinar si estas cumplen con los requisitos técnicos y de Ley de acuerdo a lo establecido en los artículos 43, 44 y 45 de la LACAP, debiendo documentarse por medio del levantamiento de un acta de revisión de bases.

ANTECEDENTES

El 9 de noviembre del corriente año, el Arq. David Ernesto García, Jefe del Departamento de Proyectos de Infraestructura, solicitó la contratación del servicio para la Construcción de la Agencia BFA Usulután, la cual tiene por objeto: la construcción de edificio de dos niveles, el cual será edificado con estructura de acero y concreto reforzado, dentro de un terreno urbano de 262.00 M².

El contenido mínimo de las bases, las cuales fueron revisadas por la Comisión para Revisión de Bases el día catorce de noviembre de dos mil dieciocho, de acuerdo a lo establecido en el artículo 44 y 45 de la LACAP es el siguiente:

1. Generalidades.	2. Contenido de las Bases	3. Preparación de las ofertas
1.1 Objeto de la Licitación Pública	2.1 Secciones de las bases de licitación	3.1 Costo de preparación y presentación de las ofertas
1.2 Dirección del Contratante	2.2 Aclaraciones sobre las bases de licitación	3.2 Idioma de la oferta
1.3 Prácticas corruptivas	2.3 Modificación de las bases de licitación	3.3 Documentos que componen la oferta
1.4 Oferentes elegibles		3.4 Forma de presentación de ofertas
1.5 Obtención de las bases		3.5 Moneda de la oferta
		3.6 Forma de pago
		3.7 Documentos que establecen la conformidad de las bases de licitación
		3.8 Período de validez de la oferta
		3.9 Garantía de mantenimiento de oferta
		3.10 Presentación y firma de la

		oferta
4. Presentación y apertura de ofertas	5. Evaluación y comparación de ofertas	6. Adjudicación del contrato
4.1 Presentación e identificación de ofertas	5.1 Confidencialidad	6.1 Criterios de adjudicación.
4.2 Plazo para presentación de ofertas	5.2 Aclaración de ofertas	6.2 Notificación de la adjudicación
4.3 Apertura de las ofertas	5.3 Errores y omisiones subsanables	6.3 Firma de contrato
	5.4 Evaluación de ofertas	6.4 Garantía de cumplimiento de contrato
	5.5 Informe de evaluación y recomendación	6.5 Recurso de revisión
	5.6 Ofertas no elegibles	ANEXO 1
		REQUERIMIENTOS
		TÉCNICOS
		FORMATOS

Cabe destacar que dicho proceso cuenta con la disponibilidad presupuestaria pertinente por un monto de \$450,000.00+IVA.

Una copia de las bases aprobadas se adjunta a la presenta acta.

RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, se recomienda a la Junta de Directores, que aprueben las Bases de la Licitación Pública N° 13/2018 denominada “CONSTRUCCIÓN DE AGENCIA BFA USULUTÁN”, de conformidad a los artículos 18, 44 Y 45 de la LACAP Y 20 de su Reglamento.

La Jefa de la UACI es la responsable del cumplimiento del acuerdo adoptado en el presente punto; quien recomienda que la publicación de las presentes bases se realice tres días hábiles posteriores a la aprobación de las mismas.

RESOLUCIÓN No. JD-377/2018

Después de la presentación realizada por la Jefa de la UACI, la Junta de Directores conforme a los artículos 18, 44, 45 de la LACAP y 20 del Reglamento, RESUELVE:

- Aprobar las Bases de la Licitación Pública N° 13-2018 denominada “CONSTRUCCIÓN DE AGENCIA BFA USULUTÁN”.
- Instruir a la UACI publicar e iniciar el proceso de Licitación Pública, conforme al plazo recomendado.

El presente punto se ratifica en esta sesión.

5.3 APROBACIÓN DE BASES DE CONCURSO PÚBLICO N°. 01-2018 DENOMINADO “SERVICIOS DE SUPERVISIÓN EXTERNA DE CONSTRUCCIÓN CIVIL Y ELÉCTRICA DE AGENCIA BFA USULUTÁN”

La Jefa de la UACI presentó a la Junta de Directores la solicitud de Bases de Concurso Público 01-2018 “Servicios de supervisión externa de Construcción civil y eléctrica de Agencia BFA Usulután”.

MARCO LEGAL

El artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) establece que la autoridad competente para la adjudicación de los contratos y para la aprobación de las bases de licitación o concurso, so pena de nulidad, será el titular, la Junta o Consejo Directivo de las respectivas instituciones de que se trate, o del Concejo Municipal en su caso, asimismo, serán responsables de la observancia de todo lo establecido en la ley.

El artículo 43 de la LACAP expresa que previo a toda licitación o a todo concurso, deberán elaborarse las bases correspondientes, las que, sin perjuicio de las leyes o reglamentos aplicables, constituyen el instrumento particular que regulará a la contratación específica. Las bases deberán redactarse en forma clara y precisa a fin de que los interesados conozcan en detalle el objeto de las obligaciones contractuales, los requerimientos y las especificaciones de las mismas para que las ofertas comprendan todos los aspectos y armonicen con ellas y sean presentadas en igualdad de condiciones. Las bases de licitación o concurso se regirán por documentos guías emitidos por la UNAC, sin perjuicio de las particularidades y requerimientos especiales en cada caso.

De igual manera el artículo 44 establece el contenido mínimo de las Bases de Licitación.

El artículo 20 del Reglamento de la LACAP determina que para la elaboración y adecuación de las bases de licitación o concurso (...) se utilizarán los modelos proporcionados por la UNAC (...) la Unidad Solicitante definirá el objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas y condiciones específicas de las obras, bienes o servicios, valores estimados, condiciones específicas de administración de los contratos y la necesidad, en su caso, de permisos administrativos, incluyendo ambientales y de salud.

En la Política de Adquisiciones del BFA en el número 6.1.3 preceptúa que es facultad de la Junta de Directores aprobar las bases de licitación o concurso; así mismo en dicha política se establece en el numeral 7.8 que el Banco conformará una comisión encargada de la Revisión de Bases de licitación o concurso, la cual será conformada por el siguiente personal del Banco: Gerente General, Jefe de la UACI, Oficial de Presupuesto, Gerente de Asuntos Jurídicos y el Gerente del área o Jefe de la unidad solicitante, quienes podrán delegar dichas funciones a otros miembros de sus respectivas áreas. La revisión de bases de licitación o concurso se realizará con el propósito de determinar si estas cumplen con los requisitos técnicos y de Ley de acuerdo a lo establecido en los artículos 43, 44 y 45 de la LACAP, debiendo documentarse por medio del levantamiento de un acta de revisión de bases.

ANTECEDENTES

El 9 de noviembre del corriente año, el Arq. David Ernesto García, Jefe del Departamento de Proyectos de Infraestructura, solicitó la contratación del servicio para los Servicios de supervisión externa de construcción civil y eléctrica de Agencia BFA Usulután, la cual tiene por objeto: verificar y supervisar el desarrollo de la construcción de edificio de dos niveles, el cual será edificado con estructura de acero y concreto reforzado, dentro de un terreno urbano de 262.00 M²; Además, verificara la ejecución de obras civiles y eléctricas, de acuerdo a los datos plasmados en las memorias de cálculo; así como las estimaciones a presentar por la empresa contratada; sean fidedignos.

El contenido mínimo de las bases, las cuales fueron revisadas por la Comisión para Revisión de Bases el día catorce de noviembre de dos mil dieciocho, de acuerdo a lo establecido en el artículo 44 y 45 de la LACAP es el siguiente:

<p>1. Generalidades. 1.1 Objeto de la Licitación Pública 1.2 Dirección del Contratante 1.3 Prácticas corruptivas 1.4 Oferentes elegibles 1.5 Obtención de las bases</p>	<p>2. Contenido de las Bases 2.1 Secciones de las bases de licitación 2.2 Aclaraciones sobre las bases de licitación 2.3 Modificación de las bases de licitación</p>	<p>3. Preparación de las ofertas 3.1 Costo de preparación y presentación de las ofertas 3.2 Idioma de la oferta 3.3 Documentos que componen la oferta 3.4 Forma de presentación de ofertas 3.5 Moneda de la oferta 3.6 Forma de pago 3.7 Documentos que establecen la conformidad de las bases de licitación 3.8 Período de validez de la oferta 3.9 Garantía de mantenimiento de oferta 3.10 Presentación y firma de la oferta</p>
<p>4. Presentación y apertura de ofertas 4.1 Presentación e identificación de ofertas 4.2 Plazo para presentación de ofertas 4.3 Apertura de las ofertas</p>	<p>5. Evaluación y comparación de ofertas 5.1 Confidencialidad 5.2 Aclaración de ofertas 5.3 Errores y omisiones subsanables 5.4 Evaluación de ofertas 5.5 Informe de evaluación y recomendación 5.6 Ofertas no elegibles</p>	<p>6. Adjudicación del contrato 6.1 Criterios de adjudicación. 6.2 Notificación de la adjudicación 6.3 Firma de contrato 6.4 Garantía de cumplimiento de contrato 6.5 Recurso de revisión ANEXO 1 REQUERIMIENTOS TÉCNICOS FORMATOS</p>

Cabe destacar que dicho proceso cuenta con la disponibilidad presupuestaria pertinente por un monto de \$450,000.00+IVA.

Una copia de las bases aprobadas se adjunta a la presenta acta.

RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, se recomienda a la Junta de Directores, que aprueben las Bases de la Concurso Público N° 01/2018 denominada “SERVICIOS DE SUPERVISIÓN EXTERNA DE CONSTRUCCIÓN CIVIL Y ELÉCTRICA DE AGENCIA BFA USULUTÁN”, de conformidad a los artículos 18, 44 Y 45 de la LACAP Y 20 de su Reglamento.

La Jefa de la UACI es la responsable del cumplimiento del acuerdo adoptado para el presente punto; quien recomienda que la publicación de las presentes bases se realice tres días hábiles posteriores a la aprobación de las mismas.

RESOLUCIÓN No. JD-378/2018

Después de la presentación realizada por la Jefa de la UACI, la Junta de Directores conforme a los artículos 18, 44, 45 de la LACAP y 20 del Reglamento, RESUELVE:

- c) Aprobar las Bases de la Concurso Público N° 01-2018 denominada "SERVICIOS DE SUPERVISIÓN EXTERNA DE CONSTRUCCIÓN CIVIL Y ELÉCTRICA DE AGENCIA BFA USULUTÁN".
- d) Instruir a la UACI publicar e iniciar el proceso de Licitación Pública, conforme al plazo recomendado.

El presente punto se ratifica en esta sesión.

6. GERENCIA DE TALENTO HUMANO

6.1 NOMBRAMIENTO GERENTE ZONAL

La Gerente de Talento Humano a solicitud de la señora Presidenta, presentó recomendación de nombramiento de gerente zonal de El Rosario, La Paz.

MARCO LEGAL

El Art. 19 literal f) de la Ley de Banco de Fomento Agropecuario expresa que es atribución de la Junta de Directores, nombrar y remover a propuesta de la Presidenta, al Gerente General, a los Gerentes y a los Sub Gerentes.

El Art. 21 literal h) de la misma ley, establece que son atribuciones de la Presidenta del Banco, proponer a la Junta de Directores la creación de cargos y el nombramiento y remoción de los funcionarios y empleados, cuya designación se haya reservado dicha Junta.

Asimismo, el Manual de Reclutamiento, Selección y Retiro de Personal de BFA, en su romano III Políticas Institucionales, literal "C)", numeral 1) "Sustitución y Plazas Nuevas", literal b) señala que, para cubrir una plaza vacante, sea ésta una sustitución o una plaza nueva podrá ser por reclutamiento interno expresando: "si la unidad no cuenta con el recurso idóneo dentro de la misma, se procederá a someter la plaza vacante a concurso público, tanto interno como externo, lo cual podrá generar una promoción o ascenso interno, lo que a su vez creará la necesidad de sustituir la plaza que quede vacante al promocionar al empleado/a concursante. De ser seleccionado un candidato externo se procederá a su contratación.

ANTECEDENTES

La Gerente de Talento Humano informó que dada la solicitud del Gerente y Subgerente de Negocios, se inició el proceso de selección para gestionar el nombramiento de la posición vacante del Gerente Zonal de Centro de Servicio El Rosario, La Paz; tomando en consideración que Edgar Omar Quinteros gestionó su retiro para gozar del beneficio que confiere la política de retiro de personal, dicho retiro será efectivo a partir del 15 de noviembre de 2018.

Tomando de referencia lo establecido en el Manual de Reclutamiento, Selección y Retiro de personal romano III apartado c Sección 1 Literal a) que trata sobre la Selección y Contratación de Personal Competente señala que cada Unidad Organizativa efectuará la búsqueda interna de personal competente y dependiendo del cargo en que se encuentre el candidato/a, de sus resultados de

desempeño y requisitos del perfil para la plaza, puede ser reubicado, promovido o ascendido, por tanto, a raíz de la solicitud de Gerencia de Negocios la Gerencia de Talento Humano evaluó a Juan José Funes Moreno quien se desempeña actualmente como Jefe de Créditos de Zona en Agencia El Rosario, La Paz.

RESUMEN

La Gerente de Talento Humano presentó un resumen del proceso de selección realizado:

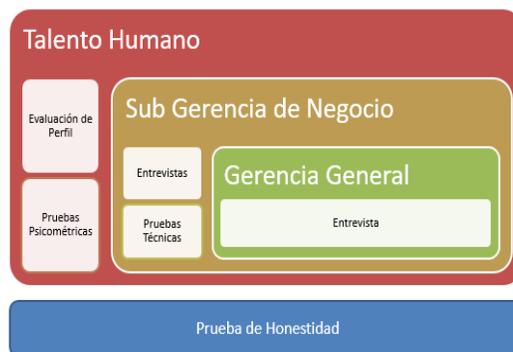
El perfil del candidato Juan José Funes Moreno, es el siguiente:

Estudios: Ingeniero Agrónomo.

Experiencia General: Créditos, Cobros, Asistencia Técnica y Coordinación de Proyectos.

Cargo Actual: Jefe de Crédito de Zona.

Tiempo de trabajar en BFA: 10 años.



METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN UTILIZADA

METODOLOGIA DE EVALUACION
Nivel Gerencia de Area- Sub Gerencia, Jefe de Unidad, Gerentes de Centros de Servicio

FACTORES	FACTORES A EVALUAR	PUNTAJE POR FACTOR	PUNTAJE	CUMPLE	NO CUMPLE	PUNTAJE OBTENIDO
Evaluación curricular	Nivel Académico	10%	20%	Cumple 10%	No cumple 0%	
	Experiencia en el area	10%		Cumple 10%	No cumple 0%	
Evaluaciones	Entrevista y/o prueba técnica	20%	35%	Nota de prueba o entrevista técnica		
	Psicológica (CI, Liderazgo, personalidad)	15%		ponderacion promedio de los items evaluados		
Referencias	Laborales	10%	20%	buena referencia 10%	mala referencia 0%	
	Personales/domiciliar	5%		buena referencia 5%	mala referencia 0%	
	Financieras/Reputacional	5%		buena referencia 5%	mala referencia 0%	
Entrevista	Entrevista jefe inmediato	15%	25%	Nota del entrevistador		
	Entrevista Personal	10%				
Puntaje total obtenido			100%			

* Puntaje minimo requerido 80%

RESULTADOS OBTENIDOS:

Aplicación tabla de evaluación

Nombre del candidato	Puntaje Final
Juan José Funes Moreno	89.22

Prueba de honestidad

Nombre del candidato	Resultado prueba de Honestida
Juan José Funes Moreno	Muy Bajo Riesgo

RECOMENDACIÓN

Con base a resultados obtenidos en el proceso realizado por Gerencia de Talento Humano, la Presidenta del banco propone a Junta de Directores : Nombrar al Ing. Juan José Funes Moreno, como Gerente Zonal de Negocio del Centro de Servicio El Rosario, La Paz, a partir del 3 de diciembre de 2018.

Cabe destacar que el candidato propuesto cumple con perfil y la experiencia requerida para la posición de Gerente Zonal de Negocios y que con ello se promueve el plan de carrera del personal del Banco alineados al Objetivo estratégico de Desarrollo del Talento Humano.

RESOLUCIÓN No. JD-379/2018

En atención a la propuesta y de conformidad al Art. 19 literal f) y Art. 21 literal h) de la Ley del BFA, la Junta de Directores RESUELVE:

- a) Nombrar al Ing. Juan José Funes Moreno, como Gerente Zonal de Negocio del Centro de Servicio El Rosario, La Paz, a partir del 3 de diciembre de 2018.
- b) Instruir a la Gerente de Talento Humano para que formalice el nombramiento según condiciones laborales vigentes y procesos administrativos del BFA.

7. GERENCIA DE FINANZAS

7.1 SITUACIÓN DE LIQUIDEZ

7.2 TARIFAS DE TASAS DE INTERÉS EN LAS OPERACIONES ACTIVAS Y PASIVAS, COMISIONES Y RECARGOS VIGENTES PARA EL MES DE DICIEMBRE DE 2018

El Gerente de Finanzas presentó propuesta de tarifas de tasas de interés en las operaciones activas y pasivas, comisiones y recargos, correspondientes a diciembre del corriente año.

MARCO LEGAL

El Art. 64, inciso 2°, de la Ley de Bancos, establece las tasas de interés, comisiones y demás recargos que los bancos apliquen en sus operaciones deberán ser hechas del conocimiento del público mensualmente o cuando sean modificas.

El artículo 25 de las “Normas para la Transparencia de la Información de los Servicios Financieros (NPB4-46)” establece que las entidades deberán publicar el primer día de cada mes en dos diarios de circulación nacional en forma clara y legible las tasas de interés de referencia, la nominal y la efectiva, las comisiones, los recargos y los cobros por cuenta de terceros, que estarán vigentes para dicho mes.

RESUMEN DEL INFORME

Presentó a Junta de Directores para su aprobación las tarifas de tasas de interés en las operaciones activas y pasivas, comisiones y recargos por servicios financieros, que entrarían en vigencia a partir del 1 de diciembre de 2018.

Recomendó mantener dichas tarifas idénticas a las aprobadas para el mes de noviembre de 2018. También, mencionó que las tasas de interés efectivas anualizadas se han actualizado, conforme se establece en las Normas para la Transparencia de la Información de los Servicios Financieros (NPB4-46), de la Superintendencia del Sistema Financiero.

La Junta de Directores analizó lo presentado y manifestó estar de acuerdo con lo propuesto.

La información presentada se anexa a la presente acta y se considera parte integral de la misma.

RESOLUCIÓN No. JD-380/2018

Después de conocer la recomendación presentada, la Junta de Directores RESUELVE: Aprobar las tarifas de tasas de interés en las operaciones activas y pasivas, comisiones y recargos por servicios financieros vigentes para el mes de diciembre de 2018, conforme a lo propuesto, así como su correspondiente publicación.

8. VARIOS

8.1 SOLICITUDES DE REFINANCIAMIENTO

8.2 AUTORIZACIÓN PARA DESCARGO DE ACTIVO FIJO

En este estado se cerró la sesión a las dieciséis horas con treinta minutos de este día.

ANA LILIAN VEGA TREJO
Presidenta

JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
Director Propietario

ERICK MAURICIO GUZMÁN ZELAYA
Director Propietario

ROXANA PATRICIA ABREGO GRANADOS
Directora Propietaria

JOSÉ MARLES GUEVARA MEJÍA
Actuando como Director Propietario

HÉCTOR DAVID RÍOS ROBREDO
Actuando como Director Propietario

JOSÉ LUIS MEDRANO RODRÍGUEZ
Director Suplente

MARTA CAROLINA AGUILA DE HERNÁNDEZ
Directora Suplente

SILVIA MARGARITA RIVAS DE SOLÓRZANO
Directora Suplente

CON ANEXOS:

- ❖ APROBACIÓN DE SOLICITUDES DE CRÉDITOS
- ❖ COPIA BASES APROBADAS DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 13-2018 DENOMINADA "CONSTRUCCIÓN DE AGENCIA BFA USULUTÁN"

- ❖ COPIA BASES APROBADAS DE CONCURSO PÚBLICO No. 01-2018 DENOMINADO “SERVICIOS DE SUPERVISIÓN EXTERNA DE CONSTRUCCION CIVIL Y ELÉCTRICA DE AGENCIA BFA USULUTÁN”
- ❖ SITUACIÓN DE LIQUIDEZ
- ❖ TARIFAS DE TASAS DE INTERÉS EN LAS OPERACIONES ACTIVAS Y PASIVAS, COMISIONES Y RECARGOS VIGENTES PARA EL MES DE DICIEMBRE DE 2018
- ❖ SOLICITUDES DE REFINANCIAMIENTO

“De acuerdo al art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se emite la presente versión pública”.



RODRIGO RAFAEL CARRANZA APARICIO
SECRETARIO CORPORATIVO DE JUNTA DE DIRECTORES